RECTORÍA
1.0.3.121

RESOLUCIÓN No. 431 DE 2025
(MAYO 06)

Por la cual se reglamenta y convoca a participar del Proyecto de Alimentación y Transporte (B+EAT) para estudiantes de programas de pregrado en el marco de la Política Institucional de Promoción de la Permanencia y Graduación Estudiantil del Subproceso de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor Del Cauca.

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor Del Cauca expidió el Acuerdo No. 013 del 28 de agosto de 2024 "Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2024 del Colegio Mayor del Cauca Institución universitaria para la vigencia Fiscal del año 2024".

Que los Planes de Fomento de la Calidad (PFC), son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales.

Que dentro del Plan de Fomento a la Calidad 2024 se asignaron recursos para la ejecución del "Proyecto de alimentación y transporte en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca"

Que el proyecto mencionado se articula y da respuesta al Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024 – 2028 "Consolidación de la Educación Superior Pública, Incluyente y Con Calidad en la Región".

Que en el Plan de Fomento se enmarca en el gran propósito de buscar una consolidación de los objetivos y metas que se han establecido para el mediano y largo plazo en el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y en los resultados logrados en los últimos años, que le permitan potenciar mucho más sus capacidades en Popayán, el Cauca y la región.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los estudiantes de pregrado (programas académicos tecnológicos y profesionales) del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para que participen de la convocatoria "proyecto de Alimentación y Transporte (B+EAT)", en desarrollo de las líneas estratégicas de acompañamiento socioeconómico de la política Institucional de Promoción de la Permanencia y la Graduación Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. Se establece el siguiente cronograma

para la convocatoria al proyecto de Alimentación y Transporte (B+EAT):

No	Actividad	Fecha
1	Socialización de la convocatoria	07 al 12 de mayo del 2025
2	Recepción documental	13 al 16 de mayo del 2025
3	Taller Financiero	20 de mayo de 2025
4	Evaluación y entrega de resultados	21 al 22 de mayo del 2025
5	Entrega del beneficio económico	A partir del 23 al 30 de mayo del 2025

ARTÍCULO TERCERO: MECANISMOS DE SELECCIÓN. La Institución a través del Subproceso de Bienestar Institucional realizará la recepción de documentos de acuerdo al cronograma establecido y seleccionará la población beneficiaria entre los estudiantes de los programas Tecnológicos y Profesionales, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución, los cuales serán calificados a través de la tabla de valores (ANEXO 02), donde los resultados más altos serán seleccionados. La Institución podrá verificar la información suministrada a través de la recepción de documentos, y mediante validación en la base de datos de caracterización institucional y llamadas.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1,2 y 3.
2. No ser beneficiario de incentivos para sostenimiento entregados por programas o convenios externos a la institución como Renta joven, Renta Ciudadana, Generación E, fondos ICTEX, y Monitorias Académicas Unimayor.
3. No encontrarse laborando actualmente.
4. No encontrarse repitiendo más de dos (2) asignaturas durante el primer periodo del 2025.
5. No tener registradas faltas que ocasionen la perdida de asignaturas durante el primer periodo académico del 2025.
6. El estudiante que aspire a ser beneficiario de la convocatoria deberá participar en el Taller de Finanzas personales que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2025, en la Sede bicentenario ubicada en la Carrera 7 # 2-41. Su participación es un criterio de selección.

ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTACIÓN HABILITANTE. Los estudiantes que deseen participar de la convocatoria del Proyecto B+EAT del 2025, deberá presentar en físico los siguientes documentos:

a. Fotocopia legible del documento de identificación (T.I, C.C, C.E)
b. Certificación bancaria. Si el estudiante no posee cuenta bancaria, deberá diligenciar el formato de autorización para pago por transferencia electrónica a nombre de un tercero (ANEXO 01) y anexar el certificado bancario correspondiente.
c. Presentar un escrito debidamente firmado, donde justifique por que debe ser beneficiario del proyecto, la cual debe contener: i) vulnerabilidades económicas, ii) 2 referencias familiares con numero de contacto, iii) 2 referencias personales con numero de contacto.

PARÁGRAFO PRIMERO: los documentos serán recibidos en la oficina de Bienestar Institucional Ubicada en la Carrera 5 # 5 - 40 Claustro de la Encarnación según

fechas del cronograma establecido, en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se tendrá en cuenta casos excepcionales que por fuerza mayor o caso fortuito requieran atención especial por parte de la institución para garantizar su permanencia y graduación.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los estudiantes que se postulen y entreguen documentación completa de acuerdo al cronograma y los demás requisitos dispuestos en la presente resolución, serán calificados conforme a la tabla de valores del proyecto B+EAT (ANEXO 02).

PARÁGRAFO: Se dispone de un total de 100 cupos para los estudiantes beneficiarios del proyecto de Alimentación y Transporte (B+EAT).

ARTÍCULO SEPTIMO: BENEFICIO ECONÓMICO. El Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria entregará el beneficio económico a los 100 estudiantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios, previa verificación de los requisitos conforme los criterios de participación y evaluación establecidos en la presente Resolución, dicho beneficio económico será entregado en un único pago por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

ARTÍCULO OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y la Política de tratamiento y protección de datos personales del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados para el proceso de la presente convocatoria serán tratados conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://unimayor.edu.co/web/images/gobierno_linea/documentos/Pol%C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_Personales.pdf

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y el proyecto continuará mientras los recursos económicos de la institución así lo permitan.

Dada en Popayán, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: DANIELA MOSQUERA GUEVARA – Apoyo Secretaria General
Revisó: DIEGO FERENANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General